



REF.: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION Y DONACION DE BIENES DE JUNJI.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 0015

ARICA, 21 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley N° 1.939 del 05 de octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; artículo N° 24 y 25 del Decreto Supremo Reglamentario N° 577, del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resol. Exenta N° 015/0175 del 2.010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que las especies que tiene en sus dependencias, bienes de uso que han cumplido su vida útil, soportando legítimamente los fines para los cuales fueron adquiridos.

2.- Que el almacenamiento prolongado en la bodega obstaculiza las vías de evacuación, resta espacio útil para la recepción y despacho de mercaderías.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación de especies de JUNJI del registro en Bodega Regional, de acuerdo al siguiente detalle.

BIENES	CANT.	ESTADO	VALORES	
			UNITARIO	TOTAL
Silla Lactante de Melamina	36	Malo	S/V	S/V
Silla Bacinica de Melamina	05	Malo	S/V	S/V

2- Los bienes cuya baja se autoriza, según lo dispuesto en el artículo N°24 del Decreto Supremo Reglamentario N°577 del 16 Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, quedan a disposición de la **Iglesia de Dios "Templo Tabernaculo de la Fe"**, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto Supremo Reglamentario N°577 del 16 Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- Los bienes donados, pasaran a cumplir la función que el organismo favorecido estime más conveniente No persiguiendo fines de lucro.

4.- La cita entregada será ratificada a través de la emisión del acta de donación respectiva.



Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutivo

OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OSA/RAA/mlb
DISTRIBUCION:
- Unidad de Inventario
- Archivo Ley de transparencia
- Oficina de Partes